

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES,  
AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE  
CUENCA ETAPA EP**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
LPI No: LICO-PTARG-001-2023**

**“CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA PLANTA DE  
TRATAMIENTO  
DE AGUAS RESIDUALES GUANGARCUCHO  
PTAR-G”**

**CIRCULAR ACLARATORIA No. 17**

La Comisión Técnica, en sesión de 18 de abril de 2024, resolvió dar respuesta a las solicitudes de aclaración presentadas hasta esta fecha. Las respuestas que siguen deberán ser consideradas por los interesados para efectos de elaboración y presentación de las ofertas:

**Consulta 1.-** “Se envía nuevamente la pregunta corrigiendo “... por medio de uno varios o la continuación” por “...por medio de uno o varios, o la combinación”

*En relación con lo estipulado en el subíndice 5 del numeral 2.4.2 (a) Experiencia específica del Factor 2.4 EXPERIENCIA de la Sección III. Criterios de Evaluación y Clasificación (sin precalificación) en la página 48 de los pliegos en donde en la parte pertinente indica que:*

*“...La experiencia se evaluará en montos y tiempos inicialmente contratados.”*

*Como es de público conocimiento, la legislación ecuatoriana permite que en todo proyecto para la correcta y total ejecución, en caso de ser necesario complementar rubros o incrementar cantidades de rubros contractuales, con la respectiva aprobación de las entidades contratantes por medio actos administrativos determinados por la ley, ya sean estos contratos complementarios, ordenes de cambio y demás instrumentos legales amparados en la legislación ecuatoriana y de los convenios dentro de los cuales se haya firmado un contrato de ejecución de una obra. Estos actos administrativos son instrumentos que se han determinado para complementar un contrato original de obra o consultoría, con el fin de conseguir concluir un objeto de un contrato, ya que en muchos casos sin estos no sería posible lograr llegar a un final de un objeto contractual. Por lo que lo indicado en el mencionado subíndice limita la participación de proyectos que cumplen con los montos contratados y ejecutados, es así que solicitamos que se permita acreditar la totalidad de los montos contratados y ejecutados hasta el final de la*



*ejecución de un proyecto. Esto es considerar los montos de actos administrativos que hubiesen sido necesarios implementar para la ejecución de un proyecto, sean estos por medio de uno o varios, o la combinación de actos administrativos como Contratos Complementarios, Ordenes de Cambio y/o Costo +%.”*

**Respuesta.-** Sobre este aspecto, se estará a las enmiendas previstas en la Circular Aclaratoria No. 16, según las cuales, el requisito para el numeral 2.4.2 (a) Experiencia Específica de la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (sin Precalificación), está conforme se indica a continuación:

Factor	2.4 EXPERIENCIA					Documentación Requerida	
Subfactor	Criterios						
	Requisito	Entidad individual	Licitante				
			Asociación en participación, consorcio o asociación				
		Todas las partes combinadas	Cada socio	Al menos un socio			
<b>2.4.2 (a) Experiencia específica</b>	<p>Participación como contratista o subcontratista<sup>5</sup> en dos (2) contratos en los últimos quince (15) años que sumados sean por monto contratado mínimo de USD 35,000,000.00 (solo PTAR o PTAP); el segundo contrato debe ser por un monto contratado mínimo de USD 10,000,000.00. Se aceptarán contratos que se hayan completado. Se considerará que un contrato fue completado cuando se haya ejecutado el 80 % o más (avance económico) de las obras contempladas en el contrato, certificado por el contratante y hasta la fecha de publicación del presente proceso de contratación. La similitud se refiere a contratos que incluyan Plantas de tratamiento de aguas residuales urbanas o industriales (con tecnologías tales como lodos activados convencional, aereación prolongada, sistemas SBR, biodiscos, o filtros percoladores entre otros) o plantas de tratamiento de agua potable (Con tecnologías de Osmosis Inversa, y procesos convencionales completos de Floculación/Coagulación, Sedimentación, Filtración y Desinfección)<sup>7</sup>. En ambos casos, las plantas deben contar con sistemas de deshidratación de lodos (centrifugas, filtros banda, filtros prensa u otros) y con sistemas SCADA para la supervisión y control. No se permitirán sumatorias de varios contratos de menor cuantía (con valores inferiores a los especificados por el requisito) para dar cumplimiento al requisito general.</p> <p>La información de las obras deberá ser respaldada por el contrato y el acta de recepción definitiva o certificado del cliente debidamente suscrito por las dos partes y confirmando el alcance de las obras (la información deberá ser específica para demostrar lo requerido en este numeral). Copia de estos documentos se deben incluir en la Oferta</p>	Debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	Debe cumplir en dos proyectos con al menos el diez por ciento (10%) de los montos fijados para el requisito.	Debe cumplir en dos proyectos con al menos el cincuenta por ciento (50%) de los montos fijados para el requisito.	Formulario EXP – 4.2(a)	

<sup>5</sup> Para contratos en los cuales el Licitante haya participado como miembro de una asociación y su participación haya sido mayor o igual al 50% se aceptará el 100% del valor y tiempo del proyecto. Para contratos en los cuales el Licitante haya participado como miembro de una asociación y su participación haya sido menor al 50% se considerará el porcentaje de su participación en el proyecto en monto y tiempo. Para contratos en los cuales el Licitante haya participado como subcontratista se considerará el porcentaje de su participación en el proyecto. La experiencia se evaluará en montos y tiempos contratados o ejecutados.

<sup>7</sup> Para la evaluación se considerará únicamente el monto que representa la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales o la Planta de Tratamiento de Agua Potable

**Consulta 2.-** “Respecto a la nota 5 Revisado los pliegos, referente a lo solicitado en la Sección III. Criterios de Evaluación y Clasificación, 2.4 EXPERIENCIA, numeral 2.4.2 (a) Experiencia específica, de manera específica la Nota de pie de página No. 5, que dice “La experiencia se evaluará en montos y tiempos inicialmente contratados.”

Debemos que la nota se refiere a que solo se tomará en cuenta para el cumplimiento de la experiencia, los montos de los Contratos Originales.

SOLICITO, se considere para el cumplimiento de las experiencias las Adendas para Prestaciones Adicionales o Contrataciones Complementarias al Contrato Original, pues estos constituyen instrumentos legales autorizados en los países donde se ejecutan los proyectos y permiten incrementar las cantidades contractuales como el monto del contrato dentro de los porcentajes establecidos.”

**Respuesta.-** Sobre este aspecto se estará a lo previsto en la Circular Aclaratoria No. 16, según las cuales, el requisito para el numeral 2.4.2 (a) Experiencia Específica de la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (sin Precalificación), está conforme se indica a continuación:

Factor	2.4 EXPERIENCIA					Documentación Requerida
Subfactor	Criterios					
	Requisito	Licitante				
		Entidad individual	Asociación en participación, consorcio o asociación			
Todas las partes combinadas			Cada socio	Al menos un socio		
<b>2.4.2 (a) Experiencia específica</b>	<p>Participación como contratista o subcontratista<sup>5</sup> en dos (2) contratos en los últimos quince (15) años que sumados sean por monto contratado mínimo de USD 35,000,000.00 (solo PTAR o PTAP); el segundo contrato debe ser por un monto contratado mínimo de USD 10,000,000.00. Se aceptarán contratos que se hayan completado. Se considerará que un contrato fue completado cuando se haya ejecutado el 80 % o más (avance económico) de las obras contempladas en el contrato, certificado por el contratante y hasta la fecha de publicación del presente proceso de contratación. La similitud se refiere a contratos que incluyan Plantas de tratamiento de aguas residuales urbanas o industriales (con tecnologías tales como lodos activados convencional, aereación prolongada, sistemas SBR, biodiscos, o filtros percoladores entre otros) o plantas de tratamiento de agua potable (Con tecnologías de Osmosis Inversa, y procesos convencionales completos de Flocculación/Coagulación, Sedimentación, Filtración y Desinfección)<sup>7</sup>. En ambos casos, las plantas deben contar con sistemas de deshidratación de lodos (centrífugas, filtros banda, filtros prensa u otros) y con sistemas SCADA para la supervisión y control. No se permitirán sumatorias de varios contratos de menor cuantía (con valores inferiores a los especificados por el requisito) para dar cumplimiento al requisito general.</p> <p>La información de las obras deberá ser respaldada por el contrato y el acta de recepción definitiva o certificado del cliente debidamente suscrito por las dos partes y confirmando el alcance de las obras (la información deberá ser específica para demostrar lo</p>	Debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	Debe cumplir en dos proyectos con al menos el diez por ciento (10%) de los montos fijados para el requisito.	Debe cumplir en dos proyectos con al menos el cincuenta por ciento (50%) de los montos fijados para el requisito.	Formulario EXP – 4.2(a)



Factor	2.4 EXPERIENCIA					
Subfactor	Criterios				Documentación Requerida	
	Requisito	Entidad individual	Licitante			
			Asociación en participación, consorcio o asociación			
		Todas las partes combinadas	Cada socio	Al menos un socio		
	requerido en este numeral). Copia de estos documentos se deben incluir en la Oferta					

<sup>5</sup> Para contratos en los cuales el Licitante haya participado como miembro de una asociación y su participación haya sido mayor o igual al 50% se aceptará el 100% del valor y tiempo del proyecto. Para contratos en los cuales el Licitante haya participado como miembro de una asociación y su participación haya sido menor al 50% se considerará el porcentaje de su participación en el proyecto en monto y tiempo. Para contratos en los cuales el Licitante haya participado como subcontratista se considerará el porcentaje de su participación en el proyecto. La experiencia se evaluará en montos y tiempos contratados o ejecutados.

<sup>7</sup> Para la evaluación se considerará únicamente el monto que representa la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales o la Planta de Tratamiento de Agua Potable

**Consulta 3.-** “Los pliegos en la página 48, en la sección 2.4.2. (a) Experiencia específica, en la nota 5 señala:

*5Para contratos en los cuales el Licitante haya participado como miembro de una asociación y su participación haya sido mayor o igual al 50% se aceptará el 100% del valor y tiempo del proyecto. Para contratos en los cuales el Licitante haya participado como miembro de una asociación y su participación haya sido menor al 50% se considerará el porcentaje de su participación en el proyecto en monto y tiempo. Para contratos en los cuales el Licitante haya participado como subcontratista se considerará el porcentaje de su participación en el proyecto. **La experiencia se evaluará en montos y tiempos inicialmente contratados.***

*La LEY 80 DE 1993 (octubre 28), el Congreso de Colombia prevé adiciones que permiten el incremento del valor inicial de los contratos estatales, mediante acto administrativo debidamente motivado para garantizar la terminación del objeto del contrato; por lo expuesto solicito se considere los incrementos al valor inicial aceptados en nuestro país para acreditar la experiencia solicitada en los pliegos.”*

**Respuesta.-** Sobre este aspecto se estará a las enmiendas previstas en la Circular Aclaratoria No. 16, según las cuales, el requisito para el numeral 2.4.2 (a) Experiencia Específica de la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (sin Precalificación), está conforme se indica a continuación:



Factor	2.4 EXPERIENCIA					Documentación Requerida
Subfactor	Requisito	Criterios			Entidad individual	
		Licitante				
		Asociación en participación, consorcio o asociación				
			Todas las partes combinadas	Cada socio	Al menos un socio	
<b>2.4.2 (a) Experiencia específica</b>	<p>Participación como contratista o subcontratista<sup>5</sup> en dos (2) contratos en los últimos quince (15) años que sumados sean por monto contratado mínimo de USD 35,000,000.00 (solo PTAR o PTAP); el segundo contrato debe ser por un monto contratado mínimo de USD 10,000,000.00. Se aceptarán contratos que se hayan completado. Se considerará que un contrato fue completado cuando se haya ejecutado el 80 % o más (avance económico) de las obras contempladas en el contrato, certificado por el contratante y hasta la fecha de publicación del presente proceso de contratación. La similitud se refiere a contratos que incluyan Plantas de tratamiento de aguas residuales urbanas o industriales (con tecnologías tales como lodos activados convencional, aereación prolongada, sistemas SBR, biodiscos, o filtros percoladores entre otros) o plantas de tratamiento de agua potable (Con tecnologías de Osmosis Inversa, y procesos convencionales completos de Floculación/Coagulación, Sedimentación, Filtración y Desinfección)<sup>7</sup>. En ambos casos, las plantas deben contar con sistemas de deshidratación de lodos (centrífugas, filtros banda, filtros prensa u otros) y con sistemas SCADA para la supervisión y control. No se permitirán sumatorias de varios contratos de menor cuantía (con valores inferiores a los especificados por el requisito) para dar cumplimiento al requisito general.</p> <p>La información de las obras deberá ser respaldada por el contrato y el acta de recepción definitiva o certificado del cliente debidamente suscrito por las dos partes y confirmando el alcance de las obras (la información deberá ser específica para demostrar lo requerido en este numeral). Copia de estos documentos se deben incluir en la Oferta</p>	Debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	Debe cumplir en dos proyectos con al menos el diez por ciento (10%) de los montos fijados para el requisito.	Debe cumplir en dos proyectos con al menos el cincuenta por ciento (50%) de los montos fijados para el requisito.	Formulario EXP – 4.2(a)

<sup>5</sup> Para contratos en los cuales el Licitante haya participado como miembro de una asociación y su participación haya sido mayor o igual al 50% se aceptará el 100% del valor y tiempo del proyecto. Para contratos en los cuales el Licitante haya participado como miembro de una asociación y su participación haya sido menor al 50% se considerará el porcentaje de su participación en el proyecto en monto y tiempo. Para contratos en los cuales el Licitante haya participado como subcontratista se considerará el porcentaje de su participación en el proyecto. La experiencia se evaluará en montos y tiempos contratados o ejecutados.

<sup>7</sup> Para la evaluación se considerará únicamente el monto que representa la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales o la Planta de Tratamiento de Agua Potable

**Consulta 4.-** “El DDL, Sección III, numeral 2.4 Experiencia, en el caso de presentar documentación con diferente moneda a la solicitada en los DDL, ¿Cuál es la manera se puede realizar la conversión de la moneda que el Banco Central del Ecuador no cotiza?”

**Respuesta.-** Conforme se establece en la respuesta de la Consulta 5 de la Circular Aclaratoria No. 2, “La referencia para conversión es: [Banco Central del Ecuador - CONSULTA POR MONEDAS EXTRANJERAS \(bce.fin.ec\)](http://www.bce.fin.ec). De no disponerse de una tasa de cambio en la referencia, el Oferente deberá presentar el certificado del Banco

*Central o el equivalente del País de origen de la Experiencia, con la conversión a dólares respectiva.”*

**Consulta 5.-** “En la experiencia específica solicitan "Construcción de tanques metálicos (volumen total mayor a 10.000 m3)" la consulta es:

*¿Es posible que acepten construcción de tanques en hormigón?”*

**Respuesta.-** Conforme se establece en la respuesta de la Consulta 17 de la Circular Aclaratoria No. 1, y en la respuesta de la Consulta 1 de la Circular Aclaratoria No. 2, *“Considerando la naturaleza del proyecto, lo requerido se encuentra establecido en la Experiencia Específica 2.4.2(b) de los DDL.”*, por lo que el requerimiento se mantiene.

**Consulta 6.-** *“En referencia a la licitación pública internacional No. LPI-LICO-PTARG-01-2023, relativa a la construcción y puesta en marcha de la planta de tratamiento de aguas residuales Guangarcucho PTARG, me permito dirigirme a usted, manifestando lo siguiente:*

- i) nosotros somos una empresa extranjera;*
- ii) el Pliego dice que los documentos sea presentados en el idioma español;*
- iii) necesitamos traducir y apostillar los documentos de la empresa;*
- iv) también certificarlos por parte del notario público en Ecuador;*
- v) esto lleva tiempo. No sólo depende del trabajo de la empresa, sino pero de otros órganos públicos.*

*Por medio de la presente, solicitamos una prórroga a la fecha de entrega de por lo menos veinte días.”*

**Respuesta.-** En relación a la pregunta que consta en el literal *iii)*, conforme se establece en la respuesta de la Consulta 10 de la Circular Aclaratoria No. 1, *“Los documentos que integran la oferta serán originales o copias certificadas por un notario público”*.

En relación a la pregunta que consta en el literal *iv)*, conforme se establece en la respuesta de la Consulta 2 de la Circular Aclaratoria No. 12, *“Los documentos a presentar estarán conforme se establece en cada uno de los formularios de la oferta, es decir, podrán ser copias simples, o copias certificadas por un notario público, según sea el caso.*

*Cuando no se especifique otra cosa en los formularios las copias deberán estar certificadas por un notario público.*

*Cuando se trate de traducciones, éstas deberán estar certificadas por un notario público.”*

En relación a la prórroga para la entrega de la oferta, conforme se establece en la IAL 22.1 de la Sección II. Datos de Licitación de los DDL, de la Circular Aclaratoria No. 16, la fecha de entrega de la oferta es el **08 de mayo de 2024** hasta las 11:00 (hora de Ecuador).

**Consulta 7.-** *“Sería posible incrementar el plazo de entrega de la oferta por motivos del conflicto diplomático entre México y Ecuador? La razón de esta petición tiene que ver*



*con el riesgo que esta situación implica o se percibe por medio de ciertos proveedores de nuestro país (México). Así mismo, las instituciones bancarias y/o aseguradoras mexicanas con las que se tienen acuerdos financieros, han expresado su preocupación sobre dicho tema.”*

**Respuesta.-** Conforme se establece en la IAL 22.1 de la Sección II. Datos de Licitación de los DDL, de la Circular Aclaratoria No. 16, la fecha de entrega de la oferta es el **08 de mayo de 2024** hasta las 11:00 (hora de Ecuador).

**Consulta 8.-** *“Por el motivo anteriormente mencionado y relacionado con las instituciones financieras, sería posible cambiar las garantías bancarias solicitadas para sostenimiento de oferta y cumplimiento de contrato, de una garantía a primer requerimiento a otra que nos permita demostrar el cumplimiento en caso de reclamo antes de cobrarse dichas garantías?”*

**Respuesta.-** Las diferentes garantías solicitadas en los Documentos de Licitación del proceso de contratación LICO-PTARG-001-2023 “CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES GUANGARCUCHO (PTAR-G) EN CUENCA, PROVINCIA DE AZUAY, REPÚBLICA DEL ECUADOR “, su forma, temporalidad y fecha de presentación, estará de acuerdo a lo solicitado, requisitos que se mantienen conforme constan en los DDL.

**Consulta 9.-** *“Following the publication of the tender titled “CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES GUANGARCUCHO No. 172254-2024” - I'd be much obliged if you could please clarify what is the scope of supply expected from the winner.”*

*To be more specific, is the winner required also to design the wastewater treatment facility and provide its components, or only provide the construction of the civil works?*

De conformidad al IAL 10.1 en el cual se establece que *“Todo intercambio de correspondencia deberá ser en idioma: Español”*, por lo que la consulta formulada en el idioma señalado en los DDL es la siguiente:

*“A raíz de la publicación de la licitación titulada “CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES GUANGARCUCHO No. 172254-2024”, le agradecería que me aclarara cuál es el alcance del suministro que se espera del ganador”.*

*Para ser más específicos, ¿se requiere que el ganador también diseñe la planta de tratamiento de aguas residuales y proporcione sus componentes, o solo proporcione la construcción de la obra civil.”*

**Respuesta.-** Al respecto se estará a lo previsto en el II.1.4) Breve descripción, del Anuncio de licitación publicado en el sitio web de TED: <https://ted.europa.eu/udl?uri=TED:NOTICE:745213-2023:TEXT:ES:HTML> el 8 de diciembre de 2023, que establece: *“Este procedimiento contractual tiene como propósito seleccionar la oferta más conveniente para la CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA CIVIL DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES GUANGARCUCHO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBAS DE EQUIPAMIENTO (Incluye un lote de repuestos para el continuo e ininterrumpido funcionamiento de la estación depuradora), ARRANQUE, PUESTA EN MARCHA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA OPERACIÓN DE LA PLANTA, en la ciudad de Cuenca, República del Ecuador, de acuerdo al contenido*

*de los presentes Documentos de Licitación y los estudios y diseños definitivos y actualizados del Proyecto; el sistema de tratamiento de la fase líquida está compuesto por LODOS ACTIVADOS CONVENCIONAL y para la fase sólida se ha previsto espesamiento (a gravedad para lodos primarios -, natas y espumas, y en bandas para lodos secundarios), digestión anaeróbica, deshidratación y generación de energía eléctrica partir del biogas, sistemas para el control de olores.“*

Atentamente,

**COMISIÓN TÉCNICA**  
**LPI No: LICO-PTARG-001-2023**